

Declarado despido improcedente

Macarena López Fernández, *Universidad de Cádiz*

Pedro M. Romero Fernández, *Universidad de Cádiz*

Según informan fuentes sindicales, la empresa Conservas Martínez García, S.L. de 96 trabajadores, dedicada a la elaboración de conservas de frutas y hortalizas y, en exclusiva, a la fabricación de pimientos asados y alcachofas “pretendía despedir a 29 trabajadores”, en su mayoría auxiliares de conserva fijos discontinuos, “alegando causas productivas y económicas”.

Los sindicatos advierten que esta ruptura laboral se genera una vez se comunica a la empresa la puesta en marcha de un proceso electoral entre la plantilla con la intención de elegir su primer comité de empresa. Destacan que la empresa estaba intentando amedrentar a los trabajadores a través del despido de “los cabecillas” de la candidatura y, en definitiva, torpedear las elecciones sindicales. Tras un intento fallido de acercamiento por parte de la Federación de Industria y Trabajadores Agrarios (FITAG) de UGT con la empresa, FITAG interpone una denuncia ante la Inspección de Trabajo, poniendo en conocimiento de ésta la persecución sindical a la que estaban siendo sometidos.

Tras diversas investigaciones por parte de la Inspección de Trabajo, este organismo informa de que la empresa pretendía, realmente, “aprovecharse ilegalmente” de la reforma laboral, Ley 3/2012, para recortar su plantilla a bajo coste. En concreto, la Inspección de Trabajo y el Ministerio Fiscal subrayan que quedaba patente la falta de justificación de las causas productivas y económicas, ya que justo antes de que UGT promoviera las elecciones sindicales y una jornada de huelga en protesta por el despido de un trabajador, la empresa había contratado a siete trabajadores nuevos, haciéndolos fijos discontinuos, debido al alto volumen de carga de trabajo que tenía en los siguientes meses. UGT explica “entre el cúmulo de irregularidades cometidas por la empresa destaca, además, la intención de ‘castigar’ a este sindicato y a determinados trabajadores por presentarse a las elecciones sindicales en la empresa”.

Ante la declaración de la Inspección y el análisis de la situación, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Murcia declaró nulo el Expediente de Regulación de Empleo (ERE), condenando a la empresa “por violación de los derechos fundamentales de indemnidad y libertad sindical” y, por ende, les impuso como sanción el pago de la cantidad de 3000 euros a FITAG-UGT en concepto de daños y perjuicios. La sentencia reconoce que “existe un interés encubierto de la empresa de expulsar de ella al mayor número de dichos candidatos de UGT”, al no llamarlos a trabajar según su número de orden, como indica la legislación en el caso de los fijos discontinuos.

Asimismo, interpuso la readmisión obligatoria de los trabajadores despedidos al considerar el juzgado que su despido fue nulo por atentar contra el derecho fundamental de libertad sindical. Según las mismas fuentes, la empresa anunció que recurriría el fallo del tribunal.

Fuentes de información

- Sentencia 00001/2013 del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sala de lo Social
- (25 de marzo de 2013). Declarado nulo el despido de 29 trabajadores porque la empresa se aprovechó de la reforma laboral. Obtenido de www.abc.es
- (25 de marzo de 2013). Un juez anula un ERE por el informe de la Inspección de Trabajo. Obtenido de *CincoDías.com*

Fecha del caso: mayo, 2013.

Palabras clave: despido, recolocación.

Preguntas sobre el caso

- 1.- Analizar cómo se ha llevado a cabo el proceso de despido. ¿Ha sido la ruptura laboral planificada y gestionada de forma eficaz por la empresa?
- 2.- ¿Qué considera mejor para la empresa: reconducir la situación asumiendo un error o mantener el enfrentamiento con los trabajadores?
- 3.- Una vez se ha producido el fallo por parte del TSJ de Murcia, ¿qué alternativas le queda a la empresa? ¿Cómo podría reconducir el conflicto? ¿Qué políticas activaría para evitar el deterioro del clima laboral?